BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2125
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De **Lunes a Sábado:** De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de 1/4 página	$	7.— %
2º	De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.— "
3º	De más de 1/2 y hasta 1 página	"	20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$	35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	"	45.—
Concurso Civil (30) treinta días	"	55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	"	55.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$	25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	"	65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	"	35.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	"	35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	"	45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	"20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 4921 de Octubre 17 de 1944 — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta con destino a la Cámara de Alquileres, ... 2
" 4926 " " " " " — Liquida a favor de la Agencia "Los Diarios" la suma de $ 15.— en pago de una factura, 2 al 3
" 4930 " " " " " — Liquida a favor de la Cárcel una partida de $ 782.53 en pago facturas manutención del personal, ... 3
" 4931 " " " " " — Adjudica a la Casa La Tropical la provisión de tres pares de botas en $ 74.40 para personal policial, ... 3
" 4933 " " " " " — Liquida a favor de la Cárcel $ 216.15 para pago dos facturas, ... 3
" 4934 " " " " " — Liquida a favor de la Cárcel $ 78.50 en pago de una factura de la Compañía Argentina de Teléfonos, ... 3

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 4917 de Octubre 17 de 1944 — Declara comprendidas dentro del Decreto 4589 a las empresas que prestan el servicio público de electricidad, ... 3 al 4
" 4918 " " " " " — Suspende en sus funciones al Subcomisario de Policía de Talapampa D. Simón R. Alvarez, hasta tanto se expida la justicia, ... 4
" 4919 " " " " " — Designa Delegado del H. Consejo General de Educación, ante la Junta de Educación Física al Sr. Pablo Meróz, ... 4
" 4920 " " " " " — Autoriza a la Cárcel a efectuar un gasto de $ 200.— para reformas del edificio carcelario, ... 4
" 4922 " " " " " — Acepta la renuncia de Vocal de la Cámara de Alquileres presentada por el Sr. Nicolás L. Justoni, ... 4
" 4923 " " " " " — Traslada a la Subcomisaría de "Los Toldos", al actual subcomisario de "Amblayo" don Eleuterio Copa, ... 4
" 4924 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por D. Nazar B. Lávaque como encargado de la Oficina del Registro Civil de Güemes, ... 4
" 4925 " " " " " — Liquida al diario La Provincia $ 30— por publicación de un edicto sucesorio "Enrique Cornejo", ... 4
" 4927 " " " " " — Adjudica a Librería El Colegio la provisión de carpetas con destino a la Emisora Oficial L. V. 9, ... 5
" 4928 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía para llamar a licitación pública para la provisión de vestuario para personal, ... 5
" 4929 " " " " " — Nombra Oficial Actuación de la Comisaría de Policía de Rivadavia a don Miguel Sahade, ... 5
" 4932 " " " " " — Adjudica a don Roberto P. Maldonado la provisión de una bicicleta en $ 159.50 con destino al Archivo General, ... 5
" 4935 " " " " " — Adjudica a don Roberto P. Maldonado la provisión de dos cubiertas de bicicleta en $ 29.50 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3493 de Octubre 17 de 1944 — Aprueba la Resolución 117 dictada con fecha 30 de Setiembre ppdo., por el Interventor de la Comuna de San A. de los Cobres, ... 5 al 6
" 3494 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a implantar un horario de 8 horas de Lunes a Sábado en las oficinas de su dependencia, ... 6
" 3495 " " " " " — Designa provisoriamente Hab. Pagador de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, al Ayudante 1º de Inspección de Sociedades Sr. Félix Humberto Gifre, ... 6

JURISPRUDENCIA

Corte de Justicia (Primera Sala). Nº 37 — CAUSA: Expropiación de una franja de terreno en esta ciudad — Provincia de Salta vs. Herederos de Celso López.-C|R. Expropiación — Valor del terreno — Manera de determinarlo — Costas, ... 6 al 7

EDICTOS JUDICIALES

Sucesorio Nº 201 — De don Paulino Ynga. 7
Sucesorio Nº 158 — de don Rosa ó Rosa Ramón Quiróz, ... 7
Posesión Treintañal Nº 186 — deducida por don Miguel Rodríguez, ... 7

CITACIONES

Juzgado 1a. Instancia y 2a. Nominación. Nº 171 — Cita a doña Carmen A. de Uriburu y sus herederos en el juicio seguido en su contra por el Gobierno de la Provincia denominado "Pago de consignación", ... 7

REMATES JUDICIALES

Por Antonio Forcada Nº 190 — En juicio Eduardo Jalil Lávaque vs. Victoria B. de Suárez, ... 7

EDICTOS DE MINAS

Expediente Nº 212430-43 y 1360-J. Nº 200 — Solicitud de Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez, ... 7
Expediente 1127-A Nº 176 — Solicitud de Guillermo Aceña, ... 7 al 8
Expediente 1128-A Nº 177 — Solicitud de Guillermo Aceña, ... 8

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por J. Alberto Romero López Nº 199 — Municipalidad de Salta en juicio de apremio seguido contra David Aiziczón, ... 8

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 4921 G.

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expediente N.o 7298|944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de 2.000 carátulas para expedientes; y atento a lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de 2.000 carátulas para expedientes con destino a la Cámara de Alquileres, al precio total de SESENTA PESOS CON 10|100 M|N. ($ 60.10); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — del Decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 4926 G.

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expediente N.o 2357|944.

Visto este expediente en el que la Agencia "Los Diarios" presenta factura por $ 15.— en concepto de suscripción correspondiente al mes de Agosto 15 a Setiembre 15 del año en cur-

so, con destino a la Secretaría General de la Intervención y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de la Agencia "LOS DIARIOS" con domicilio en Sarmiento 1236 de la Capital Federal, la suma de QUINCE PESOS M|N. ($ 15.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 4930 G.

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expedientes Nros. 6251 y 6080|944.

Vistos estos expedientes por los que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas de manutención del personal del establecimiento para su liquidación y pago por $ 589.78 y $ 192.75 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, gastos autorizados por decreto de fecha 4 de setiembre de 1942; por consiguiente y teniendo en cuento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo ppdo. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 53|100 ($ 782.53) para que con dicho importe proceda a cancelar las facturas corrientes a fojas 2 y 3 del expediente Nº 6251 y de fojas 2 á 7 del expediente N.o 6080; gasto que se autoriza con cargo al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 2 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 4931 G.

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expediente N.o 7872|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de tres pares de botas con destino al personal que presta servicio en la Comisaría de Policía de la localidad de Metán y atento a lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Casa "LA TROPICAL" la provisión de tres pares de botas, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fs. 4 de estos obrados, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de SETENTA Y CUATRO PESOS CON 40|100 ($ 74.40); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso 10 — Item 15 — Partida 1 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 4933 G.

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expediente N.o 7838|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación y pago de las siguientes facturas:

DIRECTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA

Ingeniero Juan Vuegen Peters

Fact. 31|8|44 — Por artículos suministrados durante el mes de Agosto ppdo., importe que debe ser imputado al Item 6 — Partida 2 del Inciso 16 — Anexo C $ 145.96

TECNICO ELECTRICISTA DEL PENAL

Señor Carlos Kaul

Fact. 31|8|44 — Por artículos suministrados durante el mes de Agosto ppdo., importe que debe ser imputado al Item 6 — Partida 2 del Inciso 16 — Anexo C $ 70.19

$ 216.15

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 15|100 M|N. ($ 216.15), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas precedentemente detalladas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — INCISO 16 — Item 6 Partida 2 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 4934 G.

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expediente 8195|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación y pago de las siguientes facturas:

CIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Factura N.o 70 — Servicio de teléfono por el mes de Agosto 1944 $ 41.75

Factura N.o 71 — Servicio de teléfonos por el mes de Setiembre de 1944 " 36.75

$ 78.50

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 M|N. ($ 78.50) a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas precedentemente detalladas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4917-G

Salta, Octubre 17 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — *Declárase comprendidas dentro del* Decreto Nº 4589 del 19 de Setiembre del corriente año, a todas las empresas que presten el servicio público de electricidad en la Provincia.

Art. 2º — Recábese la colaboración de la Dirección Nacional de la Energía a los efectos determinados en el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4918-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 7750|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva las actuaciones practicadas con motivo de la denuncia formulada contra el Subcomisario de Policía de la localidad de Talapampa, don Simón R. Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones sumariales respectivas instruídas por intermedio del Comisario de Policía de La Viña han sido elevadas al Juzgado en lo Penal, quien deberá expedirse en definitiva sobre esta cuestión,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones, hasta tanto se expida la Justicia, al Subcomisario de Policía de la localidad de Talapampa, don Simón R. Alvarez,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4919-G
Salta, Octubre 17 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Delegado del H. Consejo General de Educación ante la Junta de Educación Física de la Provincia, al señor PABLO MEROZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4920-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 7564|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar el siguiente trabajo:

SECCION ADMINISTRATIVA:
Reforma Edificio:
Presupuesto Nº 7 — Por construcción de un techo de resguardo para el taller de zapatería — Sección Aperos y Valijas" $ 200.—

Y atento a lo informado por Sección Arquitectura y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a mandar ejecutar el trabajo detallado precedentemente, por un importe total de DOSCIENTOS PESOS M|N. ($ 200.—); debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 386 Partida "Inspección, Imprevistos del 10- %", y como correspondiente al rubro "AMPLIACION CARCEL Y. CUARTEL DE BOMBEROS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4922-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8253|944.
Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia de Vocal de la Cámara de Alquileres, presentada por el señor NICOLAS L. JUSTONI.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4923-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 7752|944.

Visto este expediente; atento a los informes producidos y a lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase como titular de la Sub-Comisaría de Policía de "LOS TOLDOS" (Departamento de Santa Victoria), al actual Sub-Comisario de "Amblayo" (Departamento de San. Carlos), don ELEUTERIO COPA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4924-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8091|944.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva la presentación de don Nasar B. Lávaque en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de General Güemes, desde el 1º al 24 de julio del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don NASAR B. LAVAQUE, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de "GENERAL GÜEMES", desde el 1º al 24 inclusive del mes de julio del año en curso, a razón de la remuneración mensual de Cien pesos; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "SUELDOS DEVUELTOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4925-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8237|944.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia" presenta factura de $ 30.— por publicación de un édicto sucesorio "Enrique Cornejo" que fué autorizada por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor del diario "LA PROVINCIA" la suma de TREINTA PESOS ($ 30.—) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4927-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8127|944.
Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de carpetas tamaño oficio con espiral; y atento a lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de 50 carpetas, tipo oficio con espiral, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al precio total de VEINTICINCO PESOS M|N. ($ 25.-); debiéndose liquidar dicho importe por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4928-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8111|944.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de vestuario con destino al personal de la Comisaría de Policía Seccional 1a. de esta Capital; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de vestuario con destino al personal superior de la Comisaría de Policía de la Seccional Primera de esta Capital; debiendo elevar, oportunamente, el expediente respectivo con las propuestas presentadas, a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia).
Art. 2º — El gasto que demande la licitación convocada, deberá imputarse al ANEXO C- INCISO 10- ITEM 15- PARTIDA 1- del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4929-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8312|944.
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 10.666 de fecha 10 de Octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instruccón Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de Rivadavia al señor MIGUEL SAHADE (Matrícula 3.908.841 — Clase 1925).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4932-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8134|944.
Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de una bicicleta para el servicio de dicha Repartición; y atento a lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General, con fechas 4 y 11 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instruccón Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor ROBERTO P. MALDONADO, la provisión de una bicicleta, marca "Bergonazco", equipada con herramientas, farol y timbre, de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 de estos obrados, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 50|00 M|N. ($ 159.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4935-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8194|944.
Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de dos cubiertas y dos cámaras para bicicletas con destino a las máquinas que prestan servicios en el citado Departamento; y atento a lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor ROBERTO P. MALDONADO la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras para bicicleta, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de VEINTE Y NUEVE PESOS CON 50|00 M|N. ($ 29.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 3493-G
Salta, Octubre 17 de 1944.
Expediente Nº 8210|944.
Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de San Antonio de los Cobres, eleva para su aprobación la Resolución Nº 117 de fecha 30 de setiembre ppdo., acerca de la utilización, por parte del público, del mimeógrafo de propiedad de la citada Comuna,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Resolución Nº 117 de fecha 30 de setiembre del año en curso, del señor Interventor de la Comuna de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, cuyo texto dice:
"Art. 1º — Autorízase a la Comuna para hacer uso del mimeógrafo de su propiedad en beneficio de los vecinos que así lo soliciten mientras no exista imprenta u otro mimeógrafo en la localidad, uso que deberá sujetarse a las siguientes normas:
a) Para la impresión de cualquier trabajo mimeográfico deberá presentarse en la oficina municipal el original e imprimirse y especificar el número de copias a producirse, tipo de papel y color del mismo, a fin de consultar las existencias y posibilidades, como asimismo recibir el precio del trabajo a ejecutarse.
b) Convenido lo señalado en el apartado anterior el interesado deberá abonar el 50 % del importe del trabajo, y a su entrega y conformidad, abonará la suma restante.
c) La confección del Stencil, el que será munido por la municipalidad, correrá por cuenta y riesgo del interesado y no podrá ser confeccionado en la oficina municipal en ningún caso ni por el empleado dentro de las horas de oficina.
d) Confeccionados los Stencils los entregará al empleado municipal, para que solamente él

procederá a la extracción de las copias convenidas, las que hará aun dentro de su horario de oficina siempre que la labor existente lo permita a su criterio.

e) Por cada Stencil se cobrará su valor de compra en plaza es decir lo que resulte del valor de la caja completa de 24 Stencils más el cargo de envío desde la casa proveedora (encomienda postal) $ 0.50 por cada caja).

f) Por el papel mimeográfico se abonará su valor de compra en plaza puesto en San Antonio de los Cobres, más un porcentaje de desperdicio de un 10 % es decir que tratándose de un trabajo de 500 copias se calculará un desperdicio de 50 hojas más.

g) Por el gasto de cinta mimeográfica se abonará un precio uniforme de $ 1.— por cada 200 hojas impresas o fracción.

h) Todas las solicitudes de impresión se harán por escrito en papel sellado reglamentario provincial de $ 1.— donde se especificará todo lo indicado en el apartado a).

"Art. 2º — Para los gastos e ingresos que demandaren estos trabajos se abrirá una cuenta especial que se denominará "Trabajos mimeográficos para el público" a la cual se le adjudicará como capital inicial un fondo de $ 50.— provenientes de la partida "IMPREVISTOS" y que deberá restituirse al final de cada ejercicio anual. Los fondos que pudieran provenir de esta cuenta especial al vencimiento de cada ejercicio como superavit ingresarán a Rentas Generales o se adjudicarán al ejercicio siguiente a la cuenta especial "Trabajos mimeográficos para el público".

Art. 3º — Esta resolución entrará en vigencia previa aprobación del Gobierno Provincial. (Firmado): **Ambrosio Marconaro Boutell,** Interventor de la Comuna".

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Ministro de Gobierno Interino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 3494-G

Salta, Octubre 17 de 1944.

Expediente Nº 8181|944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita autorización para implantar horario especial en las oficinas instaladas en el departamento Central, por cuanto las funciones específicas que desarrolla la Policía, no le permite ajustarse al horario establecido para las otras dependencias de la Administración por decreto Nº 4737 de fecha 30 de setiembre ppdo.

Por ello y atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a Jefatura de Policía a implantar el siguiente horario en las oficinas instaladas en el Departamento Central:

Lunes a sábados de 8 a 13 horas y de 17 a 20 horas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

Resolución Nº 3495-G

Salta, Octubre 18 de 1944.

Habiendo sido encargado interinamente del despacho de la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el Oficial 7º y Habilitado Pagador del citado Departamento don A. Nicolás Villada y siendo necesario designar provisoriamente Habilitado Pagador a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por decreto Nº 928 de 19 de octubre de 1943.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1º — Designar provisoriamente Habilitado Pagador de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Ayudante 1º de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, señor FELIX HUMBERTO GIFRE, mientras el titular de dicho cargo esté encargado de la Sub-Secretaría de Gobierno.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

JURISPRUDENCIA

Nº 37 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA — CAUSA: Expropiación de una franja de terreno en esta Ciudad — Provincia de Salta vs. Herederos de Celso López.

C.|R.: Expropiación — Valor del terreno — Manera de determinarlo — Costas.

DOCTRINA: En un juicio de expropiación, es el valor real del terreno al tiempo de la desposesión, el que debe satisfacerse.

Es legal la imposición de costas a la expropiante, sea que se las considere formando parte de la indemnización y con mayor razón si no se concretó oferta en la demanda, ni la expropiante se conformó con la suma reclamada por los demandados, que en definitiva obtienen.

En Salta, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José Manuel Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en el juicio por expropiación seguido por la Provincia de Salta vs. Herederos de D. Celso S. López (Exp.: Nº 13276 del Juzgado de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil), venido en grado de apelación, por recursos concedidos a la actora y demandados, contra la sentencia de fs. 54 vta. a 56 vta., del 15 de Junio del año en curso, en tanto fija en $ 7.279.72 la indemnización e impone a la expropiante las costas del juicio; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es arreglada a derecho la sentencia recurrida?

El Dr. Aguilar Zapata, dijo:

Los agravios de ambas partes del juicio señalan lo que es materia sometida a jurisdicción de la Sala: 1º) el monto de indemnización ($ 7.279.72 m|n.), excluídos los intereses que se devenguen desde el 15 de Junio de 1943, sobre lo que media conformidad, y 2º) la sanción en costas que ha sido impuesta a la expropiante.

En cuanto hace a la primera cuestión propuesta, pienso que para reconocer la razón que asiste a los demandados basta considerar: a) Que según principio uniformemente aceptado por la doctrina y conforme lo tiene ya reconocido la jurisprudencia, es el valor real del terreno a tiempo de la desposesión el que debe satisfacerse (J. Arg. t. 48 p. 194); b) el más valioso antecedente que, sobre el particular, nos proporciona la propia demandante. En efecto; para ese entonces, o en época muy próxima, la misma Provincia actora —en procedimientos administrativos de expropiación— acordó pagar a los herederos de don Nolasco López, $ 4.863.75 m|n. por la franja de terreno señalada con las letras G. H. del plano de fs. 29 (3 metros de ancho por 634.70 metros de largo = 1.904,10 metros2), según resulta del escrito de interpelación, fs. 2 y vta. Ello da un valor unitario por metro cuadrado de $ 2.55 y fracción de centavo, que aplicado a los 2.948.61 metros2 objeto de esta enajenación forzosa (3 metros de ancho por 982.87 metros de largo, según los peritos mayoritarios fs. 44), da por resultante algo más de $ 7.518.95 m|n., es decir un valor ya muy aproximado al monto total de indemnización que estimaran los expropiados. Aunque terrenos contiguos, no se diga diferencia de ubicación en que, para uno y otro caso haya de justificarse un criterio diferencial, ya que, precisamente, la franja de terreno de los herederos de don Nolasco López que proporcionalmente habría obtenido un precio más alto, está situada más al Sud, más alejada del radio urbano, del centro de edificación.

Bastará, pues, recoger uno sólo de los otros rubros complementarios de indemnización cual el por "construcciones" que, en aquella pericia, es el de menor apreciación ($ 550) para concluir —cual lo había enunciado— en la procedencia de los agravios.

Sea que se las considere forman parte de la indemnización, y con mayor razón en el caso sub-exámen en que si se concretó oferta, ni la expropiante se conformó con la suma reclamada por los demandados, que en definitiva obtienen, paréceme inobjetable la justeza del pronunciamiento recurrido con respecto a la imposición de costas.

Los Dres. Ranea y Arias Uriburu dijeron:

Que por análogas fundamentos, adhieren al voto del Dr. Aguilar Zapata.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 17 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ELEVA a ocho mil pesos moneda nacional de curso legal la indemnización acordada, y, en lo demás que ha sido materia de recurso, CONFIRMA la sentencia en grado. CON COSTAS.

COPIESE, notifíquese y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA.

Ante mi: **Sixto A. Torino.**

EDICTOS JUDICIALES

Nº 201 — Juicio Sucesorio. — Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario de esta localidad se cita por el término de treinta (30) días por edictos que se fijaran en los portalones de este Juzgado de Paz y en parajes públicos y se publicará una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino Ynga ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por este Juzgado de Paz a hacerlo valer. — Angastaco, Octubre 6 de 1944. — **Celestino Torres** — J. de P. P. — 100 palabras — $ 4.—.

Nº 158 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rosa o Rosa Ramón Quiróz, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Setiembre de 1944. — **Carlos Ferrary Sosa**, Secretario Interino. — 127 palabras — Importe $ 35.—. e|30|9|44 v|6|11|44.

Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO"; ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciese como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario. 287 palabras — $ 65.— e|16|10|44 - v|21|11|44.

CITACIONES

Nº 171 — CITACION. — A Doña Carmen A. de Uriburu ó sus herederos. El señor Juez de Primera Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, en el juicio: "Pago por consignación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carmen A. de Uriburu ó sus herederos, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Setiembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Cítese por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en el Diario El Intransigente y en el BOLETIN OFICIAL como se pide, para que comparezcan Doña Carmen A. de Uriburu ó sus herederos a tomar la correspondiente intervención bajo apercibimiento de que, si no comparecen se le designará defensor que la represente en el juicio (Art. 90 de Proc.) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SAN MILLAN —. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los interesados. — Salta, Octubre de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — 190 palabras — Importe $ 34.20. — e|7|10|44 - v|31|10|44.

REMATES JUDICIALES

Nº 190 — REMATE JUDICIAL — Por Antonio Forcada. — De un camión marca Chevrolet — Sin Base. — Por orden del señor Juez de Comercio doctor J. Arturo Michel, venderé el día 26 de Octubre a horas 17, en Zuviría 453, un camión marca Chevrolet con carrocería volcadora; al contado y sin base embargado en el juicio Secuestro de un bien prendado Eduardo Jalil Lávaque vs. Victoria B. de Suárez.

El camión se encuentra en poder del depositario judicial Víctor Navarro en Paso de la Cruz.

Seña 20 % en el acto del remate. — 87 palabras — Importe $ 15.— e|17|10|44 - v|23|10|44.

EDICTOS DE MINAS

Nº 200. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 212430-43 y 1360-J. — La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 13 de 1943, los señores Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez, solicitan permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cobre, zinc y otras prohibidas por ley, en terrenos sin cercar ni cultivar por ser áridos y todo Sal común, de propiedad fiscal, en Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al escrito de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Se tomará como punto de partida el cruce del camino de automóviles de Salta a Chile con la línea del Ferrocarril en la misma dirección (guardando las distancias que la ley manda) en la mitad del Salar de Pocitos (lugar de este pedimento), de dicho cruce se medirán 5.000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, formando un rectángulo de ley. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que es suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 18 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

205 palabras — $ 35.— — e|19|10|44. v|30|10|44.

Nº 176 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1127-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. Guillermo Aceña, español, de profesión comerciante y fijando domicilio en esta Ciudad en la calle Urquiza Nº 661, a U. S. expongo: Que solicita la concesión de un derecho de cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos y demás minerales que el Gobierno de la Provincia considera legalmente reservas fiscales en el Departamento de San Carlos, en terrenos no cultivados ni cercados de una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos que fueron de D. Claudio Tapia y que serán ubicados en la siguiente forma: Desde el mojón de "La Cuesta de Arena" (Mojón T del deslinde judicial de la finca de San Felipe) se trazará una línea de Siete Mil quinientos setenta y siete metros con azimut verdadero de trescientos veintiocho grados Treinta y seis minutos, llegando así al esquinero Sud-Este del cateo solicitado (punto 1) desde este punto se trazarán sucesivamente las siguientes líneas: Seis Mil novecientos treinta metros con azimut verdadero de Trescientos once grados Treinta minutos (punto 2) Cinco Mil doscientos ochenta metros con azimut verdadero de noventa grados (punto 3) Cinco Mil metros con azimut verdadero de Ciento Treinta y un grados Treinta minutos (punto 4) y Cuatro mil cuarenta metros con azimut verdadero de Doscientos cincuenta y un grados Treinta minutos, llegando nuevamente así al punto 1. Acompaño un croquis de ubicación por duplicado. Solicito que con esta ubicación sea registrado en el Plano Catastral de la Dirección de Obras Públicas y se me otorgue por escribanía de Minas una copia legalizada del presente pedido con constancia de fecha y hora de presentación. Será Justicia. — G. Aceña. — Recibido en mi domicilio particular hoy, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero y un minuto. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 7 de Marzo de

1944. — Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. — La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué inscrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1059. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Inspección de Minas, marzo 28 de 1944. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. — Salta, 22 de Setiembre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha 12 de Setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del terreno. — Notifíquese — Outes. — Salta, Setiembre 28 de 1944. — Se registró lo ordenado, en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 del folio 336 al 337, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 11 de 1944. — **HORACIO B. FIGUEROA**, Escribano. 690 palabras — $ 123.— — e|14|10|44 - v|25|10|44.

Nº 177 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1128-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. — Guillermo Aceña, español, casado, de profesión comerciante, y fijando domicilio en esta Ciudad en la calle Urquiza Nº 661 a U. S. expongo: Que contando con elementos suficientes para su exploración solicita le sea otorgado un derecho de cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos y demás minerales que el Gobierno de la Provincia considere legalmente reservas fiscales, en una superficie de Dos mil hectáreas en terrenos no cultivados ni cercados, en propiedad del señor Abraham Daher, domiciliado en la finca de San Felipe, Departamento San Carlos. Este derecho de cateo será ubicado en la siguiente forma: Desde el mojón de "La Cuesta de Arena" (mojón T) del deslinde judicial de la finca de San Felipe, se trazará una línea de Mil quinientos metros con azimut verdadero de Cuarenta y seis grados Cincuenta minutos Treinta segundos, llegando así al esquinero Nor-Este del cateo (punto 1) Desde este mojón se trazarán sucesivamente las siguientes líneas: Siete mil setecientos setenta y siete metros con azimut verdadero de Ciento Noventa y dos grados Treinta minutos (punto 2) Tres mil metros con azimut verdadero de Doscientos cincuenta y un grados Treinta minutos (punto 3) Siete Mil Setecientos setenta y siete metros con azimut verdadero de Doce grados Treinta minutos (punto 4) y Tres mil metros con azimut verdadero de Setenta y un grados Treinta minutos, llegando así nuevamente al punto 1. Acompaño por duplicado un croquis de ubicación. Solicito que la presente solicitud sea registrada en el plano catastral de la Dirección de Obras Públicas y se me otorgue por Escribanía de Minas una copia legalizada con constancia de fecha y hora de presentación. Será justicia. — G. Aceña. Recibido en mi domicilio particular hoy dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero y un minuto. Conste. — Horacio B. Figueroa. Salta, 7 de Marzo de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5. Con dichos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 48 hectáreas del cateo 960-T y 20 hectáreas del cateo 939-L, quedando 1932 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En definitiva el presente pedimento se ubica gráficamente con superficie de 1932 hectáreas en el plano minero y se inscribe en el libro correspondiente bajo el número de orden 1061. — Se acompaña un croquis de ubicación concordante con el mapa minero. — M. Esteban. Inspector General de Minas. — Salta, 28 de Setiembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6|7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha 12 de Setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas y notifíquese al sindicado propietario del suelo. Notifíquese. — Outes — Salta, setiembre 30 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 del folio 338 al 339, doy fe. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 11 de 1944. — **HORACIO B. FIGUEROA**, Escribano. 726 palabras — Importe $ 130.20.

e|14|10|44 - v|25|10|44.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 199. — Municipalidad de la Ciudad de Salta — Remate por J. Alberto Romero López.

Base $ 3.333.32

Por disposición del Sr. Interventor de la Comuna de la Capital, como correspondiente al Juicio de Apremio substanciado en Expediente Nº 2476 año 1944, contra David Aiziczón; el día 7 de Noviembre de 1944 a horas 10 en el local de la Municipalidad calle Florida Nº 62; remataré con base de $ 3.333.32 m|n. o sea por las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una casa ubicada en la calle Alsina esquina 25 de Mayo, sobre la manzana 131 de esta Ciudad, con las siguientes dimensiones y límites: 10 metros de frente sobre la calle 25 de Mayo por 20 metros sobre la calle Alsina; límites Norte, con propiedad de don Bacilio Alonso, Sud, Calle Alsina, Este calle 25 de Mayo y Oeste, con propiedad del Sr. Mario Figueroa Echazú. Se compone de 5 habitaciones y dependencias, toda de material de primera.

En el acto del remate el comprador abonará a cuenta del precio de compra el 20 % de seña. Comisión del Martillero de acuerdo a arancel y a cargo del comprador. — **J. Alberto Romero López** — Martillero. — 191 palabras — Importe $ 7.65.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1944